

En la ciudad de Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, siendo las 16:50 del 12/04/05, se reúnen los socios de la Asociación Argentina de Investigación Físicoquímica en Asamblea Extraordinaria para tratar el Orden del Día oportunamente enviado. Los 116 socios presentes dan el quorum suficiente para sesionar, habiéndose esperado el tiempo establecido por los Estatutos.

1.- Informe de Presidencia:

El Dr. Olabe, Presidente de AAIFQ, presenta un informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 de Junio de 2004 y el 12 de Abril de 2005. Con respecto a la probable desvinculación de la Argentina de IUPAC, la Dra. Bilmes sugiere crear una Federación de Sociedades Argentinas de Química para que realice las gestiones pertinentes que permitan mantener el vínculo.

2.- Informe de Tesorería:

La Dra. Dos Santos Afonso, Tesorera de AAIFQ, presenta un detalle de los ingresos y egresos del presente período, que dan un resultado de \$ 31.426,31.

3.- Propuesta Modificación de la Cuota Societaria:

La CD manifiesta la necesidad de incrementar el monto de la cuota societaria. Propone a la Asamblea una cuota de \$ 50 anuales para Socios Activos y \$ 20 para Socios Adherentes. La Dra. López de Mishima menciona que el aumento de la cuota debe ser mayor y propone que las cuotas anuales sean \$ 120 para socios activos y \$ 60 para socios adherentes. Luego de un corto debate en el cual se expresan posiciones de adhesión a las distintas propuestas, se procede a la votación. Se aprueba por mayoría la propuesta de la CD.

4.- Elección de Nuevas Autoridades:

Se procede a la elección de Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y 2 Vocales Suplentes. La Dra. Ben Altabef propone a la Dra. Juana Chessa como Vicepresidente. La moción es secundada por varios de los socios presentes. La propuesta es aprobada por unanimidad. El Dr. Raúl Carbonio propone a la Dra. Gabriela Lacconi como Secretaria. La moción es aprobada por unanimidad. La Dra. Juana Chessa propone al Dr. Cesar Barbero como Prosecretario. La moción se aprueba por unanimidad. El Dr. Raúl Carbonio propone a la Dra. Mabel Yudi como Tesorera; la propuesta es aprobada por unanimidad. La Dra. Ben Altabef propone a la Dra. Cristina Apella como Vocal Suplente, y el Dr. Fernández propone a la Dra. María Eugenia Folker como Vocal Suplente. Ambas propuestas se aprueban. La Comisión Directiva de AAIFQ queda integrada por:

Presidente: Raúl E. Carbonio

Vicepresidente: Juana Chessa

Secretario: Gabriela Lacconi

Prosecretario: Cesar Barbero

Tesorero: Mabel Yudi

Vocales: Marcelo Avena

Griselda Narda

Claudio Borsarelli

Vocales Suplentes: Cristina Apella

María Eugenia Folker

5.- Propuesta de Modificación del Estatuto

La CD pone a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación de los Arts. 18, 19, 21, 25, 27, 29, 30, 31 y 33 del Estatuto, que fuera difundida oportunamente. El Dr. Carbonio efectúa algunas aclaraciones respecto del espíritu

de la propuesta y propone incluir en la modificación un cambio en el Art. 1º, que no fuera incluido en la propuesta enviada a los socios, incorporando en el mismo que la AAIFQ es *"una entidad de carácter civil sin fines de lucro"*. Los Drs. Pedregosa, Aymonino, Disalvo, Meyer, Shultz, Barbero, Gerardo Arguello, Amity, Pierini y Rueda presentan objeciones a algunos de los cambios propuestos. El Dr. Ferrero manifiesta no compartir la necesidad de las modificaciones. Se acuerda votar en general, para luego pasar a discutir y votar cada artículo en particular. La Asamblea, por 69 votos a favor, 24 en contra y 7 abstenciones, aprueba en general la modificación del Estatuto.

Se procede a discutir la modificación del Art. 1º. El Dr. Regazzoni menciona que AAIFQ es de hecho una asociación sin fines de lucro. El Dr. Carbonio manifiesta que el Estatuto vigente no hace esto explícito. Por unanimidad (100 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención), la Asamblea aprueba la modificación. El Art. 1º queda así redactado como sigue:

"Artículo 1º: El día 20 del mes de septiembre de 1978 se constituye la "ASOCIACION ARGENTINA DE INVESTIGACION FISICOQUIMICA", una entidad de carácter civil sin fines de lucro, la que fija su domicilio legal en la Ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires."

Se continúa con la discusión de las modificaciones al Art. 18 (ex Art. 19). Se acuerda discutir por separado la modificación del mecanismo de elección de autoridades y la frase referida a la restricción de las candidaturas a Vicepresidente y Prosecretario. El Dr. Pedregosa propone mantener el mecanismo eleccionario actual, y cuestiona el significado del término "lista". En el mismo sentido, el Dr. Barbero sugiere que la votación se realice en función de "candidatos" y no de "listas", aunque concuerda con la modificación que propone el voto secreto. La Dra. Pierini concuerda con esta propuesta. La CD, representada por su Vicepresidente, decide reformular su propuesta original, reemplazando "listas" por "candidatos". El Dr. Bessone sugiere además que los candidatos deberían hacer conocer sus propuestas con anticipación. La Dra. Rueda adhiere a estas ideas, y sugiere que la elección de autoridades tenga lugar en las Asambleas; expresa además que los candidatos deben ser presentados con la suficiente anticipación. El Dr. Meyer secunda la propuesta de la Dra. Rueda. El Dr. Amity manifiesta la conveniencia de la elección secreta. La Dra. Apella concuerda con el Dr. Amity, y manifiesta además que la elección debe ser independiente de la Asamblea. Los Drs. Schultz y Disalvo manifiestan su oposición a la modificación propuesta por la CD. Se pasa a votar. Por 72 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones, la Asamblea aprueba el voto secreto, en acto independiente de la Asamblea.

Se pasa a discutir las restricciones propuestas por la CD para las candidaturas a Vicepresidente y Prosecretario. Los Drs. Disalvo y Schultz manifiestan su oposición. El Dr. Aymonino no comprende la necesidad de estos cambios. Los Drs. Carbonio y Regazzoni manifiestan la necesidad de formalizar la rotación regional de autoridades que, de hecho, la Asociación ha adoptado hace tiempo. Por 85 votos a favor, 14 en contra y sin abstenciones, la Asamblea decide eliminar de la propuesta de la CD el párrafo: *"No podrán ser electos Vicepresidente y Prosecretario de una determinada delegación regional hasta tanto hayan transcurrido por lo menos seis años desde la finalización del mandato del último Vicepresidente y Prosecretario de dicha delegación regional"*.

El Dr. Carbonio propone modificar la composición de la CD introduciendo la figura de un Protesorero, con el propósito de que este pase a ser el Tesorero en el siguiente período y de esta manera, al igual que con el Vicepresidente y el Pro-

secretario, se entrene en lo que serán luego sus funciones. La Asamblea aprueba esta modificación por unanimidad (99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención).

De acuerdo con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, el Art. 18 (ex Art. 19) queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18°: *La Asociación Argentina de Investigación Físicoquímica será dirigida por una Comisión Directiva compuesta por un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO, un PROSECRETARIO, un TESORERO, un PROTESORERO y tres VOCALES, elegidos por simple mayoría mediante voto directo no obligatorio y secreto de los socios activos. El acto eleccionario se realizará con no más de un mes de antelación a la realización del congreso de la AAIFQ y no más allá del 30 de abril de los años impares. Dicho acto se registrará por el Reglamento de Elección de Autoridades. Con al menos 90 días de anticipación a la fecha del acto eleccionario, se realizará la presentación de candidatos. Los mismos podrán ser presentados por conjuntos de socios activos que constituyan al menos el 5 % del padrón de socios activos o por la Comisión Directiva. En caso de que no haya presentación de candidato alguno por parte de ningún conjunto de socios activos, la presentación de los candidatos por parte de la Comisión Directiva será obligatoria.*

Se designarán además, por análogo procedimiento, DOS VOCALES SUPLENTEs que integrarán la comisión directiva sólo por renuncia o incapacidad de los titulares. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Prosecretario, el Tesorero y el Protesorero durarán en sus funciones dos años. Los vocales durarán cuatro años. El Vicepresidente será elegido bienalmente, pasando automáticamente al período siguiente a Presidente. El Prosecretario será elegido bienalmente, pasando automáticamente al período siguiente a Secretario. El Protesorero será elegido bienalmente, pasando automáticamente al período siguiente a Tesorero. El Vicepresidente, el Prosecretario y el Protesorero no podrán ser reelegidos dentro de los subsiguientes seis años de finalizado su mandato. Los Vocales podrán ser reelegidos por un período más, luego no podrán ser reelegidos dentro de los subsiguientes seis años".

La Asamblea trata la modificación del Art. 19 (ex Art. 18), la que es aprobada por unanimidad (99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención). Este Artículo queda redactado como sigue:

"Artículo 19°: *Habrán además una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de DOS socios "Activos", elegidos de la misma manera que los miembros de la Comisión Directiva. El Mandato de los mismos durará CUATRO años".*

La Asamblea trata la modificación del Art. 21. El Dr. Carbonio manifiesta que esta modificación tiene por objeto adecuar el sistema de citación a reuniones de CD a los nuevos medios de comunicación electrónica. Por unanimidad (97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) la Asamblea aprueba las modificaciones de este Artículo, el que queda redactado como sigue:

"Artículo 21°: *La Comisión Directiva se reunirá por citación del Presidente o su reemplazante, por citación de la Comisión Revisora de Cuentas o a pedido de TRES de sus miembros, debiendo resolverse esta petición dentro de los QUINCE días de efectuada la solicitud. La citación se hará por medio de publicación en la página web de la AAIFQ y por medio de correo electrónico enviado a todos sus miembros y con por lo menos cinco días de anticipación. Las reuniones de la*

Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse".

La Asamblea trata la modificación del Art. 25 propuesta por la CD. El Dr. Aymonino cuestiona el sentido de su inciso h). El Dr. Sereno manifiesta que este debe concordar con la Ley de Representatividad. El Dr. Carbonio propone eliminar esta modificación, lo que es aprobado por unanimidad (96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) por la Asamblea. A continuación se trata la inclusión del inciso i) de la propuesta. La Dra. dos Santos Afonso detalla el mecanismo de extracción de fondos que la CD ha adoptado. El Dr. Ferrero alerta sobre las probables dificultades que implica la firma conjunta de cheques. Se pasa a votar y la Asamblea acepta, por 94 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, la inclusión de este inciso. De acuerdo a lo aprobado por la Asamblea, el Art. 25 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 25°: *El presidente y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, el vicepresidente, hasta la primera Asamblea General Ordinaria en que se nombrará su reemplazante, tiene los deberes y atribuciones siguientes:*

- a) Convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;*
- b) Tendrá derecho a voto en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y , en caso de empate, podrá votar de nuevo para desempatar;*
- c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva y la correspondencia y todo documento de la Asociación.*
- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo previsto por este Estatuto;*
- e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido;*
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;*
- g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medida extraordinaria alguna sin la aprobación de aquella;*
- h) Firmar giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos”.*

El Dr. Carbonio propone modificar el Art. 27 para adecuarlo a la nueva composición de la CD, que ahora incluye la figura del Protesorero. La Asamblea acepta por unanimidad (96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) este cambio, quedando el Art. 27 redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27°: *El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, el protesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:*

- a) asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas;*

- b) *llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;*
- c) *llevar los Libros de Contabilidad;*
- d) *preparar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometido a la Asamblea Ordinaria;*
- e) *firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;*
- f) *efectuar en una Institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden indistinta del Presidente, del Secretario o del Tesorero, los depósitos del dinero ingresado en la Caja Social pudiendo retener en la misma hasta una suma fijada por la Comisión Directiva a los efectos de los pagos de urgencia;*
- g) *dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Revisora de Cuentas y a la Comisión Directiva toda vez que lo exija;*
- h) *firmar giros, cheques y otros documentos para la extracción de fondos”.*

A continuación la Asamblea trata los cambios propuestos a los Arts. 29, 30, 31 y 33. La Asamblea aprueba por unanimidad (96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) las modificaciones de los Arts. 29, 30, 31 y 33, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 29º: *Habrará DOS clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio económico, que se clausurará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, y en ellas se deberá:*

- a) *Discutir, Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido, cuyo cierre se mencionó en el párrafo anterior;*
- b) *Nombrar en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, al reemplazante de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;*
- c) *Tratar cualquier otro asunto mencionado en las convocatorias.*

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando las soliciten la Comisión Revisora de Cuentas o el VEINTE por ciento de los Socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de QUINCE días y si no se tomase en consideración la solicitud o se la negare infundadamente, a juicio de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se procederá de acuerdo a las previsiones de la ley 8671/76”.

“Artículo 30º: *Las Asambleas se convocarán por medio de publicación en la página web de la AAIFQ y por medio de correo electrónico enviado a todos sus socios con por lo menos DIEZ días de anticipación. Por los mismos medios y con la misma anticipación deberá darse a conocer a todos los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.*

En los casos que se sometan a la consideración de la Asamblea, reformas al Estatuto o Reglamentos, se dará a conocer a todos los socios el proyecto de modificación por medio de publicación en la página web de la AAIFQ y por medio de correo electrónico enviado a todos sus socios con por lo menos DIEZ días de anticipación. En las Asambleas serán tratados sólo los asuntos incluidos en el Orden del Día. La Asamblea podrá, con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de los socios presentes, resolver la inclusión de algún asunto no incluido en el orden del día. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma de Estatutos y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.

“Artículo 31°: *Los presentes Estatutos podrán ser reformados por iniciativa de la Comisión Directiva o a requerimiento de por lo menos el VEINTE por ciento de los Socios con derecho a voto. Las reformas propuestas se tratarán en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con convocatoria expresa para tal fin y deberán ser aprobadas con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los socios presentes. Dicha Asamblea deberá asimismo, estar constituida con la asistencia como mínimo del CINCO por ciento de los socios con derecho a voto”.*

“Artículo 33°: *Al momento de realizarse la convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, deberá publicarse en la página web de la AAIFQ el padrón actualizado de los socios en condiciones de intervenir en la misma, pudiendo los socios realizar reclamaciones hasta VEINTICUATRO horas antes del comienzo de la Asamblea”.*

A continuación la Asamblea trata las Disposiciones Transitorias. La Asamblea aprueba por unanimidad (94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) dichas disposiciones, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- 1) *El ejercicio económico que comienza el 1° de junio de 2005 tendrá excepcionalmente una duración de SIETE meses, finalizando el TREINTA Y UNO de diciembre de 2005.*
- 2) *A partir de la aprobación de las presentes modificaciones y dentro de los 180 días corridos, la Comisión Directiva deberá establecer un Reglamento de Elección de Autoridades dentro del marco general establecido por el presente estatuto, el cual deberá ser publicado en la página web de la AAIFQ y enviado por correo electrónico a todos sus socios luego de aprobado”.*

6.- Sede del próximo Congreso:

La Dra. Bilmes propone que el XV Congreso Argentino de Físicoquímica y Química Inorgánica sea organizado por la regional Buenos Aires, el que se realizaría en los alrededores de la ciudad de Buenos Aires, en sede a determinar. La propuesta es aceptada por unanimidad. La Asamblea designa Presidente del Comité Organizador del XV Congreso a la Dra. Sara Bilmes.

7.- Otros:

- a) La CD propone designar Socio Honorario al Dr. Miguel Katz. La Asamblea aprueba la propuesta por unanimidad.
- b) Se designa a la Dra. Patricia Smichowski y al Dr. Pedro Morando para firmar la presente acta.